

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

11675 Orden de 13 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se nombran los miembros del Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

Por Orden de 10 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se nombraron los miembros del Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

Según lo dispuesto por el artículo 10.5 del Decreto 334/2011 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se modifica el Decreto 56/2008, de 11 de abril de 2008, de Centros integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, el Consejo Social del centro integrado de formación profesional se renovará cada dos años, siguiendo el mismo procedimiento que para la constitución, debiendo concluirse éste antes del mes de julio del año que corresponda.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero. Ceses.

Se cesa como representantes en el Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca a los siguientes miembros:

De la Consejería con competencias en materia de Educación,

D. Alejo Pagán Muñoz.

D.^a María Dolores Juárez López.

D. Antonio Bravo Aguilar.

D. Crisanto Fuster Rodríguez.

Del profesorado,

D.^a Providencia Rufete Viñegla.

Artículo segundo. Nombramientos.

Se nombra como representantes en el Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca a los siguientes miembros:

El presidente,

Titular: D. Ginés Celdrán Martín

Suplente: D.^a María Luisa Albarracín Díaz

De la Consejería con competencias en materia de Educación,

Titular: Subdirectora General de Calidad Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue.

Titular: Jefa de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.

De de la Consejería con competencias en materia de Empleo y Formación,

Titular: D.^a Carmen María Zamora Párraga.

Suplente: D. José Tomás Piñera Lucas.

La jefa de estudios,

Titular: D.^a María Luisa Albarracín Díaz.

Suplente: D.^a María Teresa Rubio Malo de Molina

Del profesorado,

Titular: D.^a Verónica Jiménez Serrano.

Titular: D.^a Cristina Molina Luzón.

Titular: D.^a María del Carmen Úbeda Costela.

Suplente: D. Diego José Muñoz García.

Suplente: D.^a Mónica Tornel Caparrós

De las organizaciones empresariales más representativas en la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia,

Titular: D.^a María del Mar Peñarrubia Agius.

Titular : D. Eduardo Sánchez Abad.

De las organizaciones sindicales más representativas en la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de Región de Murcia,

Por FETE-UGT

Titular : D. Ginés Díaz Navarro.

Suplente: D. Jerónimo Casanova Sánchez.

Por CC.OO.

Titular: D. Enrique González López.

Suplente : D. Victoriano Jesús Romera Mateos.

El secretario,

Titular: D. Juan Belver Martínez.

Suplente: D. Manuel Sánchez Morales.

Invitado representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de la Región de Murcia,

Titular: D. Francisco Félix Montiel Sánchez.

Disposición final. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de noviembre 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.